

Montería, febrero 3 de 2016

Secretaría: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente el cual se encuentra pendiente para resolver memorial de renuncia de poder presentado por el doctor ROGER MARQUEZ MARTINEZ, apoderado judicial de la parte demandada. Provea.

Armando José Orlando Rincón
El Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Accionante: Luz Petrona Pocaterra Castellanos

Accionado: Municipio de San Carlos

Radicado No. 23.001.33.33.001.2013.00743

En escrito que antecede el doctor ROGER MARQUEZ MARTINEZ en calidad de apoderado judicial de la parte demandada presentó memorial de renuncia del poder a él conferido en el presente proceso.

Ahora bien, el artículo 76 inciso 4 del CGP dispone: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Por lo anterior se,

RESUELVE

Acéptese la renuncia al poder como apoderado judicial de la parte demandada al profesional del derecho doctor ROGER MARQUEZ MARTINEZ en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

En la fecha se notifica por Estado N° _____ a las
partes de la anterior providencia,

Montería, _____. Fijado a las 8 A.M.

Secretario (a)